



# Protección y Conservación de la Naturaleza en la Provincia de Buenos Aires

Exposición del problema, historia y estado actual

Dr. RAUL A. RINGUELET



1961

# Protección y Conservación de la Naturaleza en la Provincia de Buenos Aires

## Exposición del problema, historia y estado actual

**L**A Naturaleza ha sido desde incontables eones la proveedora y el hombre depende de ella para su alimento, su abrigo y su reposo. Las culturas primitivas usaban el recurso natural pero su poder destructor era comparativamente débil. En cambio, el Gran Destructor, que es el hombre civilizado, en su proceso evolutivo, con su crecimiento demográfico, con la tecnificación y su geométrica planificación, ha cambiado el paisaje, lo ha maculado, gastado, y finalmente destruido literalmente. Usa y consume todo el recurso natural, suelo, vegetación, fauna, sea con propósitos de lucro o por simple diversión.

Esta acción depredadora toma caracteres temibles, ya de crudo corte delictivo en espacios alcanzados por el patatale de la turba, producto de ese proceso tan poco lógico a pesar de ser "natural" que es la deshumanizada aglomeración urbana de la ciudad mayúscula junto al río. Afortunadamente, también se ha dado cuenta de que tamaño cambio conduce irremisiblemente a perder sin retorno todo aquello que aprovecha, y que si se pretende aprovechar los huevos de oro es necesario cuidar la gallina que los pone. En todas partes se ha llegado a comprender la imposibilidad de usar el recurso natural como hace cien años y así se han ideado trabas para preservar el patrimonio natural. No sólo el punto de vista utilitario nos impulsa a buscar lugares más o menos amplios de la superficie terrestre donde los cambios inevitables hayan sido leves o casi nulos y en donde la Naturaleza haya mantenido sus condiciones primitivas, lugares que se sustraen a las perturbaciones naturales y artificiales, y que como legado público a nuestro descendientes se mantienen con el nombre de "Parques" y "Reservas". El placer estético, la necesidad educacional en todos los niveles del entendimiento, el sencillo solaz del hombre para quien no

basta la recreación mecánica o de masas, la satisfacción de necesidades científicas, el imperativo de tener en algún lado lo verdadero e impoluto que colme el ansia inexpresable de los sentimientos instintivos y telúricos, son todos poderosos móviles y causales que han impulsado, en todos los países adelantados, a delimitar y mantener territorios intocables.

En Estados Unidos de América del Norte existen treinta parques nacionales y sesenta reservas, además de las áreas bajo control donde se permiten los deportes. Canadá posee catorce parques nacionales y ciento ocho estatales. En Japón existen quince, en Suecia otros tantos, y en Suiza se han creado veintinueve nada más que para la protección de las aves. La minúscula isla de Kapiti, perteneciente a Nueva Zelanda, situada en el estrecho de Cook, es un santuario que se decidió conservar sin ganadería y sin cultivo. Estos hechos tuvieron su punto de partida antes de 1880, cuando Estados Unidos reservó más de 8.000 kms., para formar la reserva nacional de Yellowstone.

Es conveniente mentar otras causas que por lo común no se alegan, que justifican y hacen necesaria la mantención

de áreas intangibles. La conservación de flora y fauna en estado absolutamente virgen suministra un material vivo potencial de incalculables beneficios para el desarrollo futuro de especies cultivadas o domesticables o bien como material genético para cruzamientos y mejoramientos de otras especies ya cultivadas. Piénsese la trascendencia que ha tenido en el cultivo de nuevas variedades de papas el hallazgo en varias comarcas sudamericanas de variedades silvestres de esa Solanácea, y cuyo cultivo experimental permitió el mejoramiento en resistencia y prolificidad de dichos vegetales.

**La obra realizada por el Gobierno Nacional.** En la República Argentina las primeras iniciativas concretas relativas a la Protección y Conservación de la Naturaleza datan de comienzos del siglo.

El organismo nacional, que bajo diversos nombres y dependiendo de distintos ministerios, llamado ahora Dirección General de Parques Nacionales, ha dirigido estos asuntos en la esfera nacional, es el ente rector de 12 áreas reservadas, con una extensión total de 2.413.980 hectáreas, que representan el 0,008 o/o de la superficie total del país. La mayoría de ellas recibe el nombre de "parque nacional" pero en varias existen propiedades privadas, alambradas, ganado doméstico, hasta caprinos, aserraderos, animales exóticos. En dos de los más nombrados por sus excelencias se practican deportes venatorios controlados, con animales exóticos (el ciervo rojo), con elevada tasa de permiso, y en general parece primar la finalidad turística.

Los numerosos aportes en pro de la protección y conservación han procedido en sus comienzos de Carlos Thays (1902), Francisco P. Moreno (1903), E. Autran (1907), M. Doello Jurado, Bailey Willis, C. C. Husseus, Lucien Hauman, y muchos otros.

En el Congreso Panamericano celebrado en Lima, en 1924, el Dr. José León Suárez, Director de Ganadería del Ministerio de Agricultura de la Argentina, un hombre ilustre que imprimió hondas huellas en su acción ministerial (cuán frágil es la memoria de las gentes) elevó una ponencia recomendando a las repúblicas de América la creación de Comi-

siones protectoras de la fauna. Protección y conservación de escenarios naturales, flora y fauna, fueron objeto de otros congresos, de comisiones especiales en nuestro país y de una acción que día a día gana más adeptos. Naturalistas aislados han bregado desde años atrás por medidas conservacionistas, y, desde el folleto y la revista han empujado siempre en la medida de sus fuerzas, En la provincia de Buenos Aires, la voz del Dr. Carlos A. Marelli no ha dejado de resonar desde su capital, con su experiencia y su consejo. Ha sido y es luchador infatigable de las medidas conservacionistas.

En octubre de 1940 se realiza la Convención Panamericana de Washington, sobre Protección de la Flora, La Fauna y de las Bellezas escénicas Naturales de los Países de América, como una obra elaborada dentro del sistema de la Unión Panamericana. El Gobierno Argentino aprueba por decreto, el 23 de abril de 1940, ese acto internacional. En esa Convención Panamericana se elaboran conclusiones en 12 artículos, y el preámbulo indica concreta y eficazmente cuales son los objetivos generales. Vale la pena transcribirlos. "Los gobiernos americanos, deseosos de conservar y proteger en su medio ambiente natural ejemplares de todas las especies y géneros de su flora y fauna indígenas, incluyen do las aves migratorias en número suficiente y en regiones lo bastante vasta para evitar su extinción por cualquier medio al alcance del hombre; y deseosos de proteger y conservar los paisajes de incomparable belleza, las formaciones geológicas extraordinarias, las regiones y los objetos naturales de valor estético o valor histórico o científico, y los lugares donde existen condiciones primitivas dentro de los casos a que esta convención se refiere; y deseosos de concertar un convenio sobre la protección de la flora, la fauna y las bellezas escénicas dentro de los propósitos arriba enunciados, han convenido los siguientes artículos".

En el articulado se define lo que esa convención entiende por "Parques Nacionales", "Reservas Nacionales", "Monumentos Naturales" "Reserva de Regiones Virgenes".

Empléanse corrientemente aquellos términos, lo mismo que "santuario", etc., y es útil uniformar los conceptos. Confúndese parque con reserva, que no es lo mismo. Se confunde lo que es "parque" en el sentido del agrónomo o en jardinería, y se apela a la imagen de un prado de césped inglés con bellos arriates, creyendo por extensión que eso es un "parque natural" o un "parque nacional".

Las referencias bibliográficas a la obra realizada, que existen en la Biblioteca de Parques Nacionales y otras, son ya abundantes y valiosas; esto no implica desconocer los numerosos errores que se han cometido, y valga el peor de todos, la introducción de faisanes, jabalíes y ciervos europeos, en el parque nacional Nahuel Huapi. Una noción clara de las funciones de ese organismo nacional y del destino de los "parques" nacionales, ha permitido la realización de trabajos científicos de indudable interés teórico y práctico. Solamente es de desear que, como ocurre con las actividades sometidas a cambios externos y extraños al sistema, con pequeños y grandes aciertos y desaciertos, el saldo resulte lo suficientemente útil. En la provincia sería posible continuar una tarea de amplios alcances, aprovechando ese saldo, las lecciones aprovechables, y evitando los defectos que han sido públicamente señalados pero no corregidos.

#### **Nomenclatura moderna sobre protección de la naturaleza.**

Se ha usado y abusado de los vocablos parque, reservas, sanitarios y otros más. La anarquía nomenclatorial ha llevado a consecuencias imprevisibles. Ello ha ocurrido en nuestro medio, donde parque es término aplicado tanto a un área reservada como a una creación humana como puede ser el llamado Parque Los Libres del Sur, de Chascomús. La existencia de "parques" de ese tipo, sumamente elogiosa, no tiene nada que ver con la protección y conservación de la naturaleza. Es necesario evitar en lo posible tal confusión y lo mejor sería eliminar de la nomenclatura proteccionista la palabra "parque".

Las circunstancias aludidas han motivado importantes iniciativas de alcance internacional. La conferencia Internacional para la Protección de la Naturaleza, realizada en Brunnen, Suiza, en julio de 1947, designó una Comisión de Nomenclatura. A E. Bourdelle corresponde un ensayo de unificación y definición de la terminología, aparecida en la revista "Pro-Natura", vol. 1, número 1, del año 1948. Considero que tal ensayo no ha sido superado todavía y que cualquier planificación comprensiva sobre protección de la Naturaleza en la provincia de Buenos Aires, debería atenerse a esos términos.

#### **Reservas naturales**

Son lugares o territorios de la superficie terrestre, o del subsuelo, que por razones de interés general, científico, educacional o estético se sustraen de la libre intervención humana y se colocan bajo el control de los poderes públicos, para su conservación y protección. Comprenden dos clases: Reservas Generales y de Objetivo definido.

#### **Reservas naturales generales**

Aquellas en las cuales el suelo y subsuelo, con toda su cubierta biológica (vegetal y animal) se protegen en forma integral. Son de propiedad de la Nación. La estadia de las personas está prohibida o reglamentada. Únicamente por medio de la ley es posible modificar la superficie protegida. Las reservas en cuestión se dividen en tres clases que son: a) Reservas naturales integrales; b) Reservas naturales dirigidas y c) Parques nacionales.

a) **Reservas Naturales integrales.** Establecidas para proteger la Naturaleza en forma absoluta, permitiendo únicamente las exploraciones de carácter científico, y donde el acceso está enteramente limitado. Toda acción que pueda cambiar la evolución del medio natural vivo e inanimado está prohibida salvo las medidas que pudiera autorizar la entidad dirigente de la reserva natural integral.

b) **Reservas naturales dirigidas.** Su objeto es supervisar y orientar científi-

camente la evolución de la Naturaleza. El acceso no es general, sino reservado a determinadas personas.

c) **Parques Nacionales.** Son reservas naturales generales establecidas por su atractivo natural y que tienen el doble propósito de proteger la Naturaleza y ofrecer solaz al pueblo y una fuente educativa. El acceso es general aunque se prefiere evitar la acumulación de personas que pudieran perjudicar en una u otra manera la Naturaleza. No se permite la estadia o residencia permanente, salvo la de guardianes, pero en este caso, se debe prohibir estrictamente la existencia de huertas o jardines. La evolución natural del medio puede ser sometida a modificaciones para aumentar el interés escénico o turístico o científico.

### **Reservas Naturales con objetivo definido**

Se establecen con el propósito de proteger el suelo, la flora, la fauna, sitios u objetos naturales o poblaciones aborígenes, sea en forma aislada o conjunta. La actividad humana puede permitirse, aunque reglamentada. La Protección puede ser solamente temporaria. Las áreas bajo protección únicamente pueden modificarse por disposición fundada de la autoridad competente. Existen dos clases: Reservas parciales y Reservas especiales.

a) **Reservas Naturales Parciales.** Establecidas para la conservación y protección de un conjunto de elementos relativos al suelo a la flora, la fauna o el aborígen. Dividense en 4 tipos.

1 **Reservas Geológicas.** Para salvaguardar de la destrucción yacimientos fosilíferos, sitios mineralógicos, perfiles o cortes geológicos, naturales, o en general, cualquier vestigio interesante de fenómenos geológicos y paleontológicos del pasado y del presente. Las excavaciones y las explotaciones industriales o mineras están interdictas, salvo que medie un interés general y se permitan por parte de la autoridad competente.

2 **Reservas Botánicas.** Destinadas a preservar especies vegetales representativas, por resultar de valor científico o por su importancia potencial para su aprovechamiento utilitario, o para impedir la desaparición de especies amenaza-

das de extinción. En estas reservas prohíbese absolutamente la destrucción de la vegetación, la introducción de elementos exóticos, o todo acto que conspire contra los objetivos. Tal por ejemplo es el llevar animales domésticos o salvajes.

3 **Reservas Zoológicas.** Unas son de conservación, para salvaguardar de la destrucción especies animales en retroceso numérico o en peligro inminente de desaparición total. Otras se llaman de reimplantación, creadas con el objeto de repoblar una región con animales que antes vivían en el mismo lugar. En cualquier reserva zoológica no se puede destruir animales, introducir otras especies cualesquiera, ni perturbar el ambiente físico y biológico en general.

4 **Reservas Antropológicas.** Creadas para asegurar la protección y el desenvolvimiento de razas o grupos étnicos, cuya existencia se pueda ver amenazada de desaparición o modificación inconveniente.

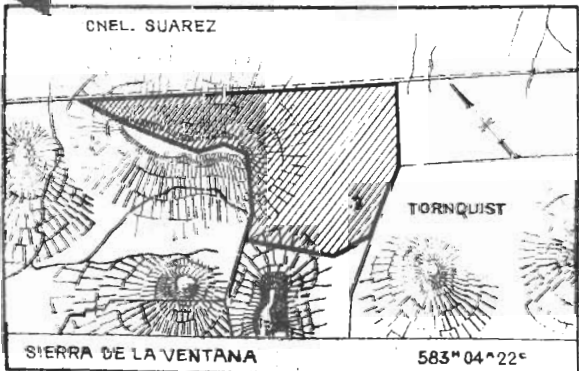
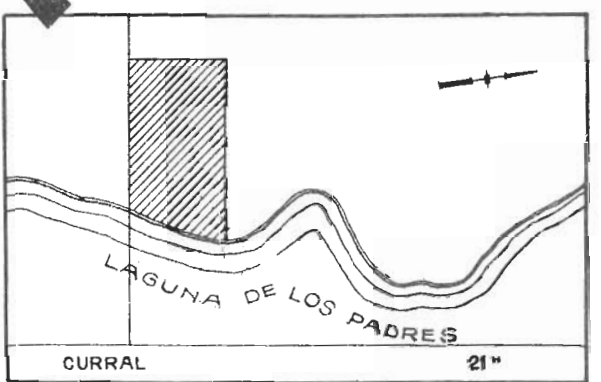
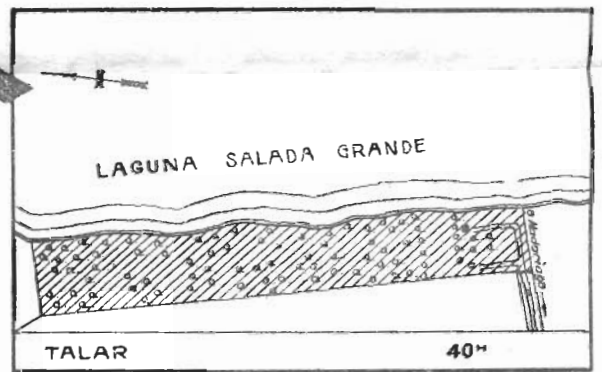
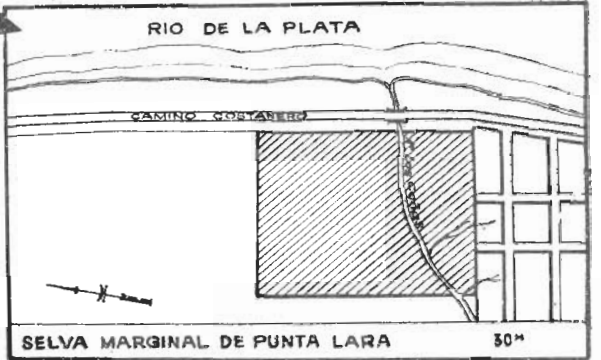
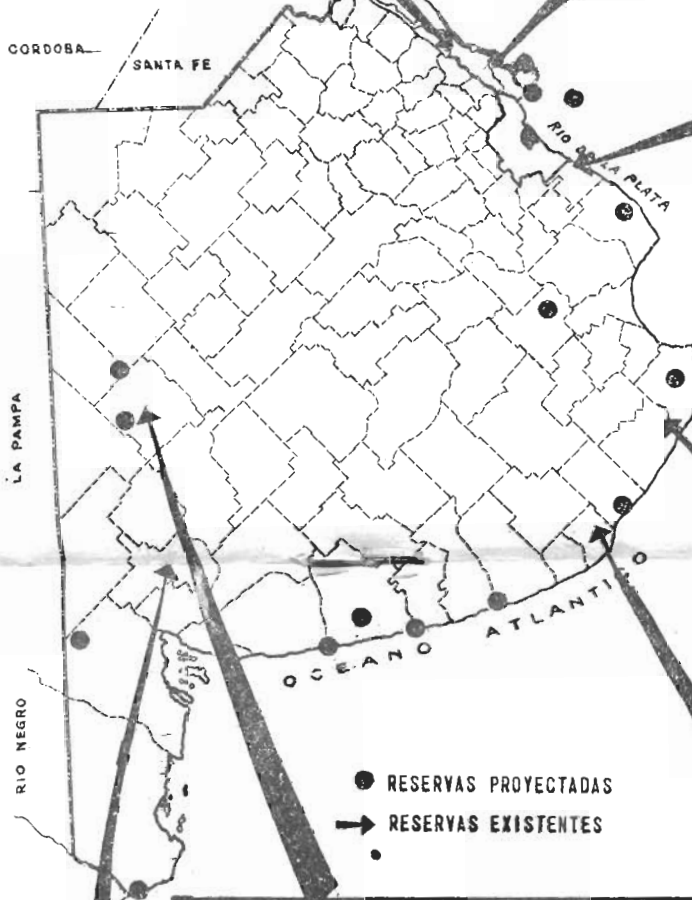
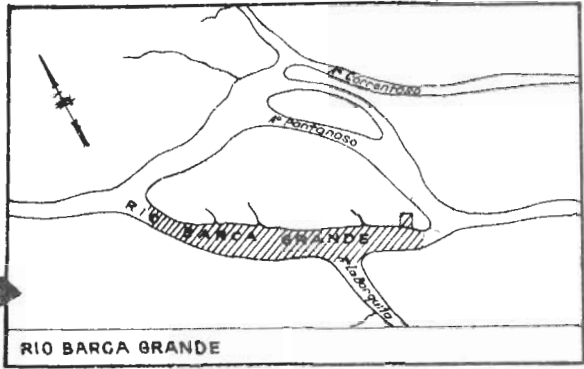
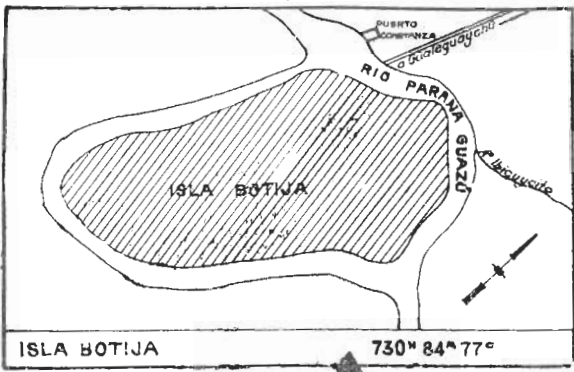
b) **Reservas Naturales Especiales.** Para conservar conjuntos de hechos de valor histórico, estético o educativo, o para satisfacer necesidades humanas de carácter biológico. Comprende 5 clases.

1 **Reservas de Sitios Naturales.** Lugares protegidos por su valor estético, para impedir toda alteración de su belleza. Se permite la realización de mejoras para facilitar el acceso y el aumento de su atractivo natural.

2 **Reservas de Monumentos Naturales.** Formadas por elementos naturales que por sus características propias e independientes del medio físico a las que pertenecen ofrecen interés científico, estético, histórico o social, que justifican su conservación.

3 **Reservas Forestales de Protección.** Destinadas a conservar el suelo, el régimen de las aguas o el mantenimiento de las condiciones climáticas. Bajo un régimen especial se permite la explotación, la cual puede prohibirse temporaria o permanentemente. No se deben confundir con las llamadas reservas forestales de explotación racional.

4 **Reservas Faunísticas.** En muchas partes las designan como "refugios" o "santuarios". Se establecen para salvaguardar y favorecer la reproducción del



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS  
DIRECCION DE CONSERVACION DE LA FAUNA

conjunto o una parte de las especies que forman los animales de caza amenazadas de extinción o disminución inconveniente.

Se prohíbe la destrucción y la captura de estos animales o perturbar sus condiciones naturales de vida. Constituyen los "viveros" que aseguran la prosecución de la caza deportiva en otras partes.

**5 Reservas ficticias.** Destinadas a la protección de los peces o de la fauna acuática en general, sea de aguas dulces o del mar. Para salvaguardar y proteger o favorecer la reproducción de todas o una parte de las especies amenazadas de disminución inconveniente o de destrucción. En estas está prohibido todo acto que perturbe el desarrollo normal del medio ambiente lo mismo que capturar o destruir peces.

**Algunos Antecedentes sobre Protección y Conservación de la Naturaleza en la provincia de Buenos Aires.** Ha habido hasta el presente ensayos e iniciativas en la provincia de Buenos Aires pero no tuvieron un plan orgánico e integral. Numerosos defectos han perturbado una realización racional de las medidas de protección y conservación. Por un lado, es cosa sabida que la sola aprobación de un decreto, ley o resolución que establezca un área reservada es enteramente inane si no se toman las medidas básicas para hacer efectiva tal medida. Esto ha sucedido en el área reservada de Punta Lara a la que aludiremos líneas más adelante. La obra realizada en distintas épocas por la Comisión Honoraria de Monumentos y Lugares Históricos ha sido meritoria, pero su objetivo apenas toca a los fines de la protección y conservación de la Naturaleza. A dicha Comisión le correspondría en propiedad lo que en la lista anterior se nombra como "Reservas de monumentos naturales" y "Reservas de sitios naturales" aparte de sus tareas específicas relativas a los llamados "Parques". Muchas iniciativas en este aspecto han sido la obra persistente del doctor Carlos A. Marelli, autor de numerosos artículos, ensayos y ponencias

Algunas de las medidas tomadas hasta el presente son las que siguen:

1. Creación del Parque criollo "Ricardo Güiraldes" y Museo Gauchescos. Sitio en San Antonio de Areco. 12 de mayo de 1937.

2. Parque Provincial de Pigüé, 20 de enero de 1930.

3. Parque de los Libres del Sur y Museo Evocativo (Dolores).

4. Parque Provincial "Ernesto Tornquist", Sierra de la Ventana, (Donación). Extensión 4.876 hectáreas.

5. Parque "Los Libres del Sur, y Museo Pampeano, en Chascomús, 7 de noviembre de 1939.

6. Bosque ribereño de Punta Lara. Por convenio precario del Gobierno provincial, por diez años, 19 de febrero de 1943. Estado actual; en poder de la Provincia a raíz de la expropiación de la estancia San Juan.

7. Reserva forestal de General Madariaga, 60 hectáreas.

Las áreas reservadas tituladas parque provincial Ernesto Tornquist, la selva marginal de Punta Lara, y la llamada reserva forestal de General Madariaga son las únicas que tienen relación con la protección y conservación de la Naturaleza. Los parques de la lista antedicha son parques creados por la mano del hombre obra de jardinería, y no conciernen a estas consideraciones.

No existe, pues hasta el presente, un plan orgánico en cuanto a la creación o proyecto de áreas reservadas o reservas en sentido lato. Lo que se ha realizado ha sido fragmentario, sin un conocimiento orientador sobre qué es y qué alcances tiene la protección y conservación de la naturaleza. El simple hecho de que el mismo organismo provincial tenga ingerencia con una reserva verdadera y con museos gauchescos lo da a entender. Por otra parte, y este ha sido el principal defecto, se ha falseado el significado de tales obras. Si en una reserva como se supone es la de Punta Lara, en los alrededores del arroyo Las Cañas, se plantan álamos y otros árboles extraños al acervo natural autóctono o a la comunidad vegetal que poco antes existía, se falsean por entero los propósitos de su creación o mantención. No puede hablarse de reserva para la extensión denominada parque provincial

de Sierra de la Ventana, si es que hay parcelas internas con alambrados y paca el ganado vacuno. Episodios bochornosos tales como el arrendamiento en pastoreo de terrenos incluidos en un parque provincial son tan absurdos e irritantes que escapan a una crítica o a cualquier análisis sereno.

Hace unos doce años, se hicieron observaciones críticas a propósito de la reserva biológica de Punta Lara. En un diario platense un artículo editorial firmado por "Tellus" comentaba que "una reserva biológica no es tal por el mero hecho de haberlo declarado oficialmente, si no se toman, aparte de otras, las necesarias medidas de vigilancia". Estas observaciones son tan vigentes hoy día como en 1944.

**Criterios bioecológicos para un plan orgánico de protección y conservación de la Naturaleza en la provincia de Buenos Aires.** Como es cosa sabida, la protección y conservación se refiere no sólo a lo vivo —la planta y el animal— sino también al suelo y subsuelo. El ser vivo no vive aislado del medio físico que lo rodea pues existen lazos visibles e invisibles que lo relacionan con las condiciones físicas y químicas del ambiente que lo sustenta. Es verdad de Perogrullo que si queremos salvaguardar los peces tenemos primero que mantener el cuerpo de agua que los aloja. La destrucción del suelo trae aparejado el cambio o la desaparición del tapiz vegetal, y el talado del monte borra de esa parte del mapa las aves arborícolas o que nidifican en los árboles y todos los organismos ligados a ellos. El ser vivo forma con el medio físico una unidad que ha llamado ecoide. Una comunidad de plantas o animales tiene relaciones de conjunto con ese mismo medio, tan estrecha, que hasta un conocimiento de una asociación o colectividad cualquiera para deducir en cual ambiente han vivido. Las comunidades animales denominadas biocenosis, que forman un conjunto armónico independiente del ambiente exterior vivo, forman junto con el ambiente en el que residen (el biotopo) un verdadero sistema ecológico. Esto significa en consecuencia que un plan orgánico ideal de Protección y conservación de la Naturaleza debe procurar salvaguardar

las comunidades de seres vivos y el biotopo natural donde residen. Débese, pues, conservar el sistema ecológico entero.

Un panorama de conjunto sobre las posibilidades de este tema en la provincia de Buenos Aires, exige tener un concepto bien claro de las regiones naturales de este inmenso territorio. Por la fisonomía del paisaje, la fisiografía, su origen geológico, la cubierta vegetal, gran parte de la provincia de Buenos Aires es una dilatada llanura, que es parte de la Pampasia, la cual llega en su aspecto típico hasta Bahía Blanca. Poco más allá, se pierde en engranaje con la llanura patagónica. Sobre esta plana con vegetación herbácea, se destacan dos áreas de sierras; la septentrional o área serrana de Tandilia, y la meridional o área serrana de Ventania. El Delta Paranaense y la franja costera del río de La Plata tienen una vegetación tipo subtropical, conservada hoy día en reducidos sectores. Así ocurre en partes del Delta, la isla Martín García, Hudson y Punta Lara. Una larga franja de talares que bordea la costa rioplatense y la costa atlántica de la Provincia y que llega hasta las proximidades de Mar del Plata, con ralos restos hacia el interior, ofrece un aspecto diferente al de la llanura herbácea. Es una asociación vegetal arbórea condicionada por el factor edáfico (suelos de conchillas). En el sur y sudoeste de la provincia se encuentran comunidades densas o restos del monte xerófilo. El extremo sur bonaerense, entre los ríos Colorado y Negro, es la "Patagonia" bonaerense, parte de la llanura mesetiforme con vegetación arbustiva. En resumen, las áreas naturales o "paisajes" generales de la Provincia, son de norte a sur:

- 1 Franja nordeste rioplatense con el Delta.
  - 2 Llanura pampeana con estepa herbácea.
  - 3 Áreas serranas (Tandilia y Ventania).
  - 4 Zona marginal de talares.
  - 5 Llanura con monte xerófilo del sudoeste.
  - 6 Región entrerriana del sur o "Patagonia" bonaerense.
- Desde el punto de vista del conserva-



cionismo es aconsejable establecer reservas en cada una de las zonas fisionómicas generales. Ello no impide la creación de reservas naturales con objetivo definido, faunísticas, geológicas, etc., tendientes a conservar o salvaguardar la fauna en retrocesión, los restos de monte autóctono, los afloramientos geológicos o paleontológicos importantes.

Esquema de las áreas de reservas que deben establecerse en la provincia de Buenos Aires:

A. — Reservas naturales, integrales o dirigidas (con acceso restringido).

1 Area fiscal de Punta Lara con selva marginal.

2 Una o más áreas de la estepa herbácea primitiva.

3 Area de bañados del Tuyú, destinada sobre todo a salvaguardar el venado y las aves acuáticas.

4 Area fiscal de talares de General Madariaga.

5 Isla Martín García.

6 Una o más zonas del Delta, verbi-gracia: la isla Botija en la Sección 4<sup>a</sup>.

7 Area de monte xerófilo en el partido de Villarino.

B. — Reservas con acceso turístico general ("Parques" provinciales):

1 Parque provincial de sierra de la Ventana.

2 Laguna Los Padres y adyacencias con currales en el partido de General Pueyrredón.

3 Talares en el partido de Magdalena.

C. — Reservas forestales.

1 Todas las áreas de talares.

2 Isla de la Laguna Alsina.

3 Isla de la Laguna del Monte o Guaminí.

4 Zona de vegetación arbórea xerófila del sur de la provincia.

CH. — Reservas faunísticas.

1 Apostaderos de lobos marinos.

2 Diversas áreas a estudiarse donde vivan animales autóctonos en retroceso numérico o en peligro de extinción.

D. — Reservas ícticas.

1 Albufera de Mar Chiquita.

2 Tramo de la desembocadura de los ríos mayores de la provincia.

3 Area del Delta donde se verifique que constituyan sitio preferente de una o más especies de peces.

E. — Reservas geológicas.

1 Afloramientos típicos en las sierras de los sistemas de Tandilia y Ventania.

2 Barranca de Monte Hermoso, de gran valor científico desde los estudios de Florentino Ameghino.

3 Afloramientos fosilíferos de las Barrancas del río Luján y otros.

4 Aguas surgentes termales.

Una palabra sobre las llamadas "Reservas étnicas". En un plan general, y con poca reflexión, como confieso haberlo hecho, tenderíamos a incorporar a la lista de reservas posibles en la provincia el territorio ocupado por los descendientes de indígenas pámpicos en el partido de General Viamonte. Podría ser que protoculturas subsistentes en ciertos países tuvieran que ser consideradas, hasta que el proceso de aculturación fuera posible, en calidad de "reservas étnicas". Pero los seres humanos, por más "atrasados" que parezcan a la cultura del blanco invasor, no pueden ser considerados como una "producción natural" más como si fueran árboles, venados, pumas u hormigas. Justamente esta fue casi la postura mental del hombre barbudo y con coraza, y así fue la historia mayúscula y minúscula de Eurindia. Menos todavía en nuestro medio, pudiera hablarse de reservas étnicas, pues si realmente existen núcleos aborígenes que merecen atención, la situación de cada cual es la de uno cualquiera de nosotros, y no es "atención" lo que merecen sino "atención" a sus derechos. Ese estado presuntamente desaparejo, de aislación y subsistencia comparativamente a los vecinos, es simplemente consecuencia de una historia humana, y no de una historia de la fauna y de la flora. Así pues, creo y afirmo rotundamente que lo que atañe a los aborígenes no puede ser tratado junto a las cuestiones de Protección y Conservación de la Naturaleza, pues sencillamente los aborígenes no son recursos naturales. Si así figuran aún estas cuestiones en otras partes, significa únicamente que en la mente de algunos científicos alternan lamentablemente niveles desaparejos, y que al lado de la verdad luminosa que es la meta única, subsisten puntos oscuros, indicio y demost-

ción de que es posible ser instruido pero no culto.

Este plan orgánico fue el que ha servido parcialmente de base para las medidas tomadas por el gobierno de la provincia. En este momento (1959), las reservas provinciales son:

1 Reserva forestal (laguna Salada Grande), sita en General Madariaga, superficie 40 hectáreas.

2 Isla Botija (Reserva integral de fauna, flora y gea, con acceso restringido), ubicada en el Delta del Paraná, e integrada con parte del lote duplicado número 820 y lotes números 821, 822, 824, 825, 826, 827, 828 y 829, que constituyen en conjunto una superficie de 730 hectáreas. 84 áreas, 77 centiáreas. . .

3 Río Barca Grande (Reserva íctica), ubicado en la tercera sección de islas del Delta, comprende el curso del río Barca Grande, desde el linde los lotes duplicados números 39 y 36, que limitan ambas márgenes, hasta frente a los lotes números 69 y 88. La fracción fiscal número 17, del duplicado de mensura número 69, queda afectada en toda la superficie de una hectárea a la instalación del correspondiente resguardo para la vigilancia de esta reserva y acción futura de investigación.

4 Selva marginal de Punta Lara (reserva integral), la constituyen dos sectores. Uno de ellos de acceso restringido, el otro de aproximadamente 12 hectáreas debe considerarse intangible. Superficie aproximada de 29 hectáreas, 17 áreas, 78 centiáreas, ubicada a 34° 47' de latitud

sur y 58° 1' de longitud oeste, en jurisdicción del partido de Ensenada.

5 Sierra de la Ventana (reserva integral de fauna, flora y gea), con acceso vigilado; integra esta reserva la superficie que actualmente conserva su estado natural, manteniendo las especies autóctonas. Ubicada en el partido de Tornquist, dentro del Parque Provincial Sierra de la Ventana, con una superficie de 4.876 hectáreas.

6 Crral de laguna Los Padres, partido General Pueyrredón, reserva creada por decreto del 21 de octubre de 1957, de 96 hectáreas, reducida por incendio a 19 hectáreas.

7 Monumento natural Cerro de la Ventana, en el partido de Tornquist, por decreto del 27 de febrero de 1959.

8 Reserva biológica Isla de Laguna Alsina, de 46 hectáreas, por decreto del 2 de junio de 1960.

Las reservas numeradas 2 a 5 quedaron determinadas por decreto del 23 de abril de 1958.

Es oportuno recordar que estas medidas constituyen apenas la primera parte de un camino muy largo, pues cada área reservada necesita vigilancia, cercado y medidas efectivas que insumen medios materiales y recurso humano. Necesitan también estudios científicos y una divulgación en varios niveles que sirva a los fines de su creación. Es de esperar que así lo entiendan quienes tienen en sus manos los resortes generales y la llave de los medios materiales que permiten hacer efectivas estas creaciones y obras de bien común.

Versión Electrónica

**Justina Ponte Gómez**

División Zoología Vertebrados

FCNyM

UNLP

[Jpg\\_47@yahoo.com.mx](mailto:Jpg_47@yahoo.com.mx)